



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO
ORALIDAD**

PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
ACREEDORA - CEDENTE:	ALEIDA GAVIRIA PATIÑO
EJECUTANTES (CESIONARIOS) :	VICTOR ALFONSO LOPEZ GAVIRIA VICTORIA EUGENIA ESPINOSA ESCOBAR
APODERADO DE LA CESIONARIA:	VICTOR ALFONSO LOPEZ GAVIRIA
EJECUTADA:	MARIA OLIDAY HOYOS ARANGO
PROVIDENCIA	ADMITE SUSPENSION DEL PROCESO
RADICADO:	63-190-4089-001- 2020-00153-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 00227

Veinticinco (25) de noviembre dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el contenido del memorial presentado por el apoderado de la parte ejecutante solicitando la suspensión del proceso hasta el 28 de febrero de 2021, el cual se encuentra debidamente coadyuvado por la ejecutada señora **MARIA OLIDAY HOYOS ARANGO**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2) del artículo 161 del Código General del Proceso, el despacho la encuentra procedente por encontrarse ajustada a lo establecido en la mencionada disposición.

De otro lado y dado que en el escrito el apoderado solicita que se de por surtida la notificación por conducta concluyente a la ejecutada, una vez vencido el término de suspensión, se dará el tramite respectivo a la solicitud.

Notifíquese

GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

GERMAN ALONSO OSPINA ESCOBAR

JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
CIRCASIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1c427a192213cf04b83dec894456ff66f65bf17e5cd88787e1db5fa02d48a
ab

Documento generado en 25/11/2020 04:20:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>